de las Islas Baleares y dos en representación de la Federación Regional de Municipios. Si hubiere más de una asociación representativa de los municipios del área se establecerá, bien un turno rotatorio o se distribuirán la representación prevista entre las distintas asociaciones. La Comisión se reunirá, al menos, dos veces al año y siempre que lo requiera cualquiera de las partes, y será copresidida por los miembros de más rango de cada una de las Administraciones.

Séptima.—El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencio-so-administrativa. En todo caso, con carácter subsidiario, se estará a lo dispuesto en el vigente texto articulado de la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Octava.—El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto firman el presente Convenio los reunidos, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.—La excelentísima señora Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, Cristina Narbona Ruiz.—El excelentísimo señor Consejero de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares don Cristofol Triay Humber..

#### ANEXO

## Convenios de contenedores de vidrio firmados con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

| Municipio         | Provincia | Fecha<br>de la firma | Capa-<br>cidad<br>—<br>m³ | Número<br>de<br>contenedores |
|-------------------|-----------|----------------------|---------------------------|------------------------------|
| Palma de Mallorca | Baleares  | 23-11-1993           | _                         | 42                           |
| Palma de Mallorca | Baleares  | 30-12-1993           | _                         | 100                          |
| Total             |           |                      |                           | 142                          |

## Convenios de contenedores de vidrio pendientes de firma con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

| Municipio | Provincia | Fecha<br>de la firma | Capa-<br>cidad<br>—<br>m <sup>3</sup> | Número<br>de<br>contenedores |
|-----------|-----------|----------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| Ibiza     | Baleares  | _                    | _                                     | _ 15                         |
| Total     |           |                      |                                       | 15                           |

### Convenios de contenedores de papel firmados con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

| <b>M</b> unicipio                                | Provincia | Fecha<br>de la firma | Capa-<br>cidad<br>—<br>m <sup>3</sup> | Número<br>de<br>contenedores |
|--|-----------|----------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| Palma de Mallorca                                | Baleares  | 28- 9-1993           | 1                                     | 200                          |
| Palma de Mallorca<br>Consejo Insular de Mallorca | Baleares  | 30-12-1993           | 3                                     | 200                          |
| Total  |           |                      |                                       | 400                          |

# Convenios de contenedores de papel pendientes de firma con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

| Municipio                           | Provincia | Fecha<br>de la firma | Capa-<br>cidad<br>m <sup>3</sup> | Número<br>de<br>contenedores |
|-------------------------------------|-----------|----------------------|----------------------------------|------------------------------|
| Mahón                               | Baleares  | -                    | 3                                | 12                           |
| Consejo Insular de Menorca          | Baleares  | _                    | 3                                | 50                           |
| Consejo Insular de Menorca<br>Ibiza | Baleares  | _                    | 3                                | 18                           |
| Total                               |           |                      |                                  | 80                           |

### Convenios de camiones firmados con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

| Municipio  | Provincia | Fecha<br>de la firma     | Capa-<br>cidad<br>—<br>m <sup>3</sup> | Número<br>de<br>camiones |
|--|-----------|--------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| Consejo Insular de Mallorca<br>Palma de Mallorca | Baleares  | 30-12-1993<br>30-12-1993 | <del>-</del>                          | 1 1                      |
| Total  |           |                          |                                       | 2                        |

# Convenios de camiones pendientes de firma con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

| Municipio                  | Provincia | Fecha<br>de la firma | Capa-<br>cidad<br>—<br>m <sup>3</sup> | Número<br>de<br>camiones |
|----------------------------|-----------|----------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| Consejo Insular de Menorca | Baleares  | _                    | _                                     | 1                        |
| Total                      |           |                      |                                       | 1                        |

21889

ORDEN de 13 de septiembre de 1994 por la que se retira el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por Valenciana de Yesos y Escayolas (VYESA), en su factoría de Almansa (Albacete).

Por Orden de 24 de agosto de 1993 (\*Boletín Oficial del Estado\* de 24 de septiembre) fue concedido el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por Valenciana de Yesos y Escayolas (VYESA) en su factoría de Almansa (Albacete).

Habiéndose producido cambio de titularidad de la empresa, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6 de la Orden de 12 de diciembre de 1977 (\*Boletín Oficial del Estado\* del 22), de creación del sello INCE, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retira la concesión del sello INCE aprobada por Orden de 24 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre) a los productos fabricados por Valenciana de Yesos y Escayolas (VYESA) en su factoría de Almansa (Albacete).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

21890

ORDEN de 13 de septiembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Techos FK», en su factoría de Gelsa de Ebro (Zaragoza).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 (\*Boletín Oficial del Estado\* del 22) por la que se crea el sello INCE,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos siguientes:

Escayola E-35.

Yeso YG.

Fabricados por «Techos FK», en su factoría de Gelsa de Ebro (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitecturà.

21891

ORDEN de 13 de septiembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por Iberyeso Mediterráneo, en su factoría de Soneja (Castellón).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 (\*Boletín Oficial del Estado\* del 22) por la que se crea el sello INCE.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos siguientes:

Yeso YG, marca comercial «Yeso El Cid» y «Yeso Yola». Escayola E-35, marca comercial «Escayola El Cid». Panel prefabricado de escayola de 666 × 500 × 50 milímetros.

Fabricados por Iberyeso Mediterráneo, en su factoría de Soneja (Castellón).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

21892

ORDEN de 13 de septiembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por YEPSA, en su factoría de Morón de la Frontera (Sevilla).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 (\*Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines al producto siguiente:

Panel prefabricado de paramento liso de 666 × 500 × 80 milímetros, fabricado por YEPSA, en su factoría de Morón de la Frontera (Sevilla).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1994.--P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

21893

ORDEN de 13 de septiembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por Escayolas Ebro, en su factoría de Viguera (La Rioja).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 (\*Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos siguientes:

Panel prefabricado de yeso de 666 × 500 × 60 milímetros.

Panel prefabricado de yeso de 666 × 500 × 70 milímetros.

Panel prefabricado de yeso de 666 × 500 × 100 milímetros.

Fabricados por Escayolas Ebro, en su factoría de Viguera (La Rioja).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

21894

ORDEN de 13 de septiembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por Escal, en su factoría de Calahorra (La Rioja).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos siguientes:

Placa de escayola para techos de entramado visto, decorada, de 573 × 573 × 20 milímetros.

Placa de escayola para techos, de  $1.195 \times 800 \times 15$  milímetros. Placa de escayola para techos, de  $1.000 \times 604 \times 15$  milímetros.

Fabricados por Escal, en su factoría de Calahorra (La Rioja).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

21895

ORDEN de 13 de septiembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por Llongarriu, en su factoría de Sant Jaume de Llierca (Girona).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 (\*Boletín Oficial del Estado\* del 22) por la que se crea el sello INCE,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos siguientes:

Plancha de escayola para techos machihembrada de  $600 \times 600 \times 33$  milímetros (lisa, decorada y perforada).

Placa de escayola para techos de entramado oculto de  $600 \times 600 \times 33$  milímetros (lisa, decorada y perforada).

Fabricados por Llongarriu, en su factoría de Sant Jaume de Llierca (Girona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1994.--P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.